ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO No. 224 DE 2023

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
CONTRATISTA:	**FABIO PALOMINO MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.611.552 de Bucaramanga - Santander**
OBJETO:	**Adicional No. 01 en plazo al contrato No. 224 de 2023, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**
VALOR:	**No aplica**
PLAZO:	**Un (01) mes, contados a partir del 07 de agosto de 2023, hasta el 06 de septiembre de 2023**

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No. 014 - P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y de otra parte **FABIO PALOMINO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.611.552** de Bucaramanga - Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente adicional No. 01 en plazo al contrato de compraventa **No. 224 - 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de compraventa **No. 224 - 2023**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"** con **FABIO PALOMINO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.611.552** de Bucaramanga – Santander, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de compraventa **No. 224 - 2023**, tiene un término de un (01) mes, contados a partir del siete (07) de julio de 2023 hasta el seis (06) de agosto de 2023.

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 04 de agosto de 2023, se sustenta la necesidad de realizar adición No. 1 en plazo al contrato de compraventa **No. 224 - 2023**.

4. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señalo que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

5. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

6. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente adición No. 1 en plazo al contrato de compraventa **No. 224 - 2023**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA** el término de un (01) mes, contados a partir del 07 de agosto de 2023, hasta el 06 de septiembre de 2023.

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de compraventa No. 224 – 2023 será de dos (02) meses, contados a partir del 07 de julio de 2023, hasta el 06 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de la ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de compraventa No. 224 – 2023, continúan vigentes y son aplicables al presente adicional No. 01 en plazo en la forma en él establecidos.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 04 AGO 2023 de 2023.

EL CONTRATANTE

GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

FABIO PALOMINO MAYORGA
CC No. 1.098.611.552 de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - CPS 153 - 2023 - apoyo contratación
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Cesar Augusto Rueda Alarcón – Director Técnico y de Operaciones (E)
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg.- Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica asesora y de contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa